

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 283/24

N°: 374

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

**BLOQUE SOMOS FUEGUINOS PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME EN RELACIÓN AL COBRO
DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
CLOACAS EN LAS CIUDADES DE USHUAIA Y TOLHUIN Y
OTROS ÍTEMS.**

Entró en la Sesión de: **19 de Septiembre 2024**

Girado a la Comisión N°: **P/R**

Orden del día N°: **91**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

20 AGO 2024

MESA DE ENTRADA

N° 374 Hs. 16:25 FIRMA: [Firma]



PEDIDO DE INFORME – DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS - DPOSS

FUNDAMENTOS:

Sra. Presidenta;

El acceso a servicios esenciales como el agua potable y el sistema de cloacas es un derecho fundamental que debe estar garantizado de manera equitativa y transparente para todos los ciudadanos. Sin embargo, en un contexto donde las tarifas de estos servicios han experimentado incrementos significativos, es crucial que se garantice la correcta aplicación de las fórmulas de cobro y que los usuarios comprendan plenamente cómo se calculan las tarifas que se les imponen.

En particular, existe una creciente preocupación entre los residentes de las ciudades de Ushuaia y Tolhuin sobre la metodología utilizada para calcular las tarifas de agua potable y cloacas, especialmente en relación a la posible aplicación de criterios basados en la superficie de construcción cubierta en los predios. Dado el impacto que estas tarifas tienen en los presupuestos familiares y comerciales, es esencial que haya una transparencia total en su cálculo y que se apliquen criterios uniformes y justos para todos los usuarios, tanto residenciales como no residenciales.

Además, considerando la importancia de la expansión y mejora de las infraestructuras de agua y cloacas en las ciudades de Ushuaia y Tolhuin, resulta vital conocer el estado de las obras proyectadas en este sentido. Asimismo, es necesario evaluar los planes o programas vigentes que faciliten la conexión de estos servicios a nuevos usuarios, así como las facilidades de pago disponibles para quienes ya están conectados.

Por lo expuesto, se requiere información detallada sobre estos aspectos para asegurar que las políticas tarifarias y las inversiones en infraestructura respondan de manera efectiva a las necesidades de la población.

Es por lo expuesto que solicito a nuestros pares el acompañamiento en el siguiente proyecto de resolución.

POR ELLO:


**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de las autoridades competentes, en un plazo no mayor a veinte (20) días, informe a esta Legislatura sobre los siguientes puntos relacionados con el cobro de tarifas de los servicios de agua potable y cloacas en las ciudades de Ushuaia y Tolhuin:

1. Fórmulas de Evaluación de Tarifas: Detallar las fórmulas y criterios utilizados para calcular las tarifas de los servicios de agua potable y cloacas, para usuarios residenciales de las ciudades de Ushuaia y Tolhuin. Específicamente, se solicita información sobre si el cálculo de las tarifas se realiza en función de la superficie de construcción cubierta en los predios, y en tal caso, cuál es el valor que se toma en cuenta para ambas ciudades.
2. Situación de Obras Proyectadas: Proporcionar un informe sobre el estado actual de las obras proyectadas relacionadas con el suministro de agua y la expansión del sistema de cloacas en las ciudades de Ushuaia y Tolhuin, incluyendo detalles sobre su financiamiento, plazos de ejecución y avances.
3. Planes de Financiamiento y Conexiones: Indicar los planes o programas actualmente vigentes que faciliten el financiamiento para la conexión de servicios de agua potable y cloacas tanto para usuarios residenciales como comerciales en las ciudades de Ushuaia y Tolhuin.
4. Facilidades de Pago: Detallar los planes o programas de facilidades de pago de servicios para los usuarios, especificando las condiciones, requisitos y beneficios que estos ofrecen.

ARTÍCULO 2º: REGISTRESE. COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL. CUMPLIDO. ARCHIVESE.


Gisela R. Dos Santos
Legisladora por Tolhuin
Samos Fueguinos